



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

28 ABR. 2017

DECRETO Nº 617

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 560, de fecha 18 de Abril de 2017, por el cual se modifica el numeral 1 del Decreto Alcaldicio Nº 4310, de fecha 15 de Diciembre de 2016; el Certificado de fecha 11 de Abril de 2017, emitido por el Secretario Municipal, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1065, de fecha 05 de Abril de 2017, se acordó modificar el destino de la subvención para la adquisición de una máquina de coser overlock, materiales e insumos de costura y confección; la solicitud de los beneficiarios, de fecha 24 de Marzo de 2017, por la cual solicitaron modificación del destino de la subvención; el Decreto Alcaldicio Nº 4310, de fecha 15 de Diciembre de 2016, por medio del cual se otorga subvención al Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado; el Certificado de fecha 06 de Diciembre de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1042, de fecha 05 de Octubre de 2016, se acordó otorgar una subvención al **Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado**; la Solicitud de Subvención realizada por el **Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 05 de Diciembre de 2016, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 21 de Abril de 2017, entre el **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, R.U.T. Nº 65.057.663-2, representado por don **JOSÉ EDUARDO CASTRO VARAS**, R.U.T. Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la adquisición de una máquina de coser overlock, materiales e insumos de costura y confección.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado - Dideco - Secretaría Municipal - Departamento de Finanzas - Dirección de Administración y Finanzas - Contraloría Interna - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
R.J/LM/MPVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO

En La Serena, a 21 de Abril de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, R.U.T. N° 65.057.663-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el N° 2098, de fecha 09 de Febrero de 2012, en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, representado por don **JOSÉ EDUARDO CASTRO VARAS**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1042, efectuada el 05 de Octubre de 2016, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio del **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, para realizar viaje al Valle de Elqui y cubrirá estadía en camping y servicios de alimentación. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 4310, de fecha 15 de Diciembre de 2016. Posteriormente, ante requerimiento de la organización, el Concejo Comunal modificó su acuerdo en Sesión Ordinaria N° 1065, de fecha 05 de Abril de 2017, a fin que la organización utilizara la subvención para la adquisición de una máquina de coser overlock, materiales e insumos de costura y confección, autorizando el Alcalde la modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 560, de fecha 18 de Abril de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, una subvención por un monto de \$ 400.000.- (**Cuatrocientos mil pesos**), para la adquisición de una máquina de coser overlock, materiales e insumos de costura y confección.

TERCERO: Por su parte, el **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre

Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

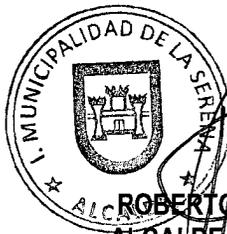
QUINTO: Déjese establecido que el **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **788 del 22 de Julio de 2013**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **JOSÉ EDUARDO CASTRO VARAS**, para representar al **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, consta en el Certificado de fecha 05 de Diciembre de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JOSÉ EDUARDO CASTRO VARAS
CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUIGIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LM/MP/Vacc

